



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

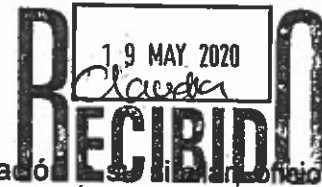
**GOBIERNO MUNICIPAL**

**Oficio No. DGACCS/OET/105/2020**  
**Asunto: Visto Bueno**  
**Impacto Ambiental**

Tonalá, Jalisco a **19 de mayo de 2020**



**Ing. José Isabel Sandoval Morán**  
**Director General de Obras Públicas**  
**Presente:**



Sirva este medio para saludarte y al mismo tiempo dar contestación al oficio número DGOPT/0795-F/2020, ingresado a esta Dirección el día 15 de mayo con número de folio 0000442, en el cual solicita se emita el dictamen en materia de impacto ambiental del proyecto, para la realización de la obra denominada:

Obra	Ubicación	Colonia
Elaborar 8 proyectos ejecutivos	San Gaspar, Loma Dorada, San Miguel la Punta, Alamedas de Zalatitis, La Comolca, Loma Bonita, Prados Coyula, Jauja y la Llave	San Gaspar, Loma Dorada, San Miguel la Punta, Alamedas de Zalatitis, La Comolca, Loma Bonita, Prados Coyula, Jauja y la Llave

Al respecto quiero informar a Usted que la obra que se pretende llevar a cabo se localiza dentro de una zona urbana de rápido crecimiento y desarrollo e impactada ambientalmente por elementos físicos y sociodemográficos que se conjugan en el lugar. Las condiciones en las que se encuentra actualmente el lugar, permite deducir que se trata de una zona impactada previamente por lo que no habrá afectaciones a paisajes naturales.

En ese mismo contexto y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a lo establecido en el en los artículos 8, 9, 10, 11 fracción I, 12, 13, 16 y 17 del Reglamento para la Protección Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio de Tonalá, Jalisco no es necesario la presentación de Estudio de Impacto Ambiental para llevar a cabo el desarrollo de la misma.

De esta forma se considera favorable el desarrollo de las mismas para lo cual se emite **VISTO BUENO** en materia de Impacto Ambiental condicionado al cumplimiento de la normatividad ambiental estatal y lo concerniente a la reglamentación municipal vigente por lo que para tal efecto se requiere del cumplimiento de las siguientes condiciones:

**Construyendo El Futuro**

www.gobmunicipaltonala.gob.mx  
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro  
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco  
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**GOBIERNO MUNICIPAL**

1. En caso de que exista arbolado que obstruya el desarrollo de la obra, tendrá que tramitar ante esta Dirección el Dictamen correspondiente ya sea de derribo o de trasplante.
2. En caso de que existan por la vialidad ductos de gas natural o cualquier otro hidrocarburo, tendrá que tramitar ante la Dirección General de Protección Civil el dictamen de riesgo correspondiente.
3. El presente Visto Bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias Federales, Estatales y Municipales.
4. Los residuos de manejo especial generados por las obras como lo son, escombros y residuos sólidos, tendrán que ser depositados en lugares autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y por la Dirección de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad del Municipio

Sin otro particular a que referirme quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**



**Dirección  
de Gestión Ambiental,  
Cambio Climático  
y Sustentabilidad**  
GOBIERNO DE TONALÁ

**LIC. FLOR YUNUEN-SALGADO FIGUEROA**

**Directora General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad**

C.c.p. Archivo  
FYSF/em/fyf/licit

**ConstruyendoElFuturo**

www.gobiernotonala.gob.mx  
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro  
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco  
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006